

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de Abril de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2014 01123 00
Demandante	ORLANDO DE JESUS VILLADA MOLINA
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto	Fija fecha y hora para la celebración de Audiencia Inicial. Art. 180 del CPACA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la parte demandada emitiera contestación al respecto, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, en las instalaciones de las Salas de Audiencias ubicadas en el primer piso de la sede del Despacho.

2. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se reconoce personería al doctor **GONZALO ALONSO CARDONA ALZATE**, abogado en ejercicio y portador de la T.P. 65.178 del C.S de la J, para representar los intereses de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 202.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

D.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)